



Resolución Jefatural No. 115

Lima, 4 ABR. 1991

Vista la Carta G.G.GCRC.S.SH. S.L.S.G. 30/90-EF/98.01 dirigido por el Gerente Administrativo del Banco Agrario -Sucursak Huancayo solicitando autorización para eliminar documentos innecesarios entre los años 1945-1986 acompañándose para los efectos los inventarios de eliminación y las muestras documentales respectivas;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, los fondos documentales conformados por asuntos administrativos contables a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesaria continuar conservándolas;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de su transferencia para su evaluación;

Con el dictámen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su sesión del día 13 de marzo de 1991;

Con la visación del Director de Normatividad Archivística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. 10° del D.Ley. N° 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, Art. 24° del D.S. N° 022-75-ED Reglamento del D.L. 19414 Art. 6° inciso a) del D.Leg. N° 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, Art. 6° del D.Leg. N° 583 Modificatoria del D.Leg. 120, Art. 11°, 12° y 88° del D.S. N° 007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación vigente, Resolución Ministerial N° 703-90-JUS nuevo Reglamento de Organización y Funciones y D.S. N° 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación .





113

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Autorizar la transferencia de los documentos declarados innecesarios por el Banco Agrario-Sucursal Huancayo al Archivo Departamental de Junín comprendidos entre los años 1945-1986 para su evaluación de conformidad con el inventario adjunto que consta de 15 folios útiles y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º .- Encargar a la Directora del Archivo Departamental de Junín la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

